El Sor Gouernt. Dixo que atento se a de tratar de la fundaz.
de la Hospitalidad de San Juan de Dios en esta Villa
son diputados de la Cpa. diuna. la de la Conez. Martinez
Minano y el Mr. Caluro de Canonas Regidores mos. se
salgan de esta ayuntam.to como parte formales = y el dho. Mr.
Caluro Dixo q. con el respeto deuido a ella la ave.
y con dexa puesta de su deuo. Hoy de por Dios = y se
le mando se salga y con efecto se salio
y Viene en este ayuntam.to las capitulaciones q. a echo los Sres. Lic.
Dr. Ignacio de Ortega Espinosa y Christoua Lopez Munoz
sobre la fundacion de la Hospital de San Juan
de Dios con el padre fr. Dies. Ortiz de Velasco Religioso
procurador de la dha. Religion y son del tenor sig.te =
El Licenciado D. Ignacio de Horeya Abogado de los R.s
Consejos y Christoua Lopez Munoz familiar y Notario de
el santo oficio regidores deste Ayuntam.to y amos nombrados
para conferir y tratar con el Padre fray Diego Ortiz de Velasco
Religioso del Hordn de San Juan de Dios las condiciones
en que pretende la nueua forma y Gouierno de los hospitales de
esta Villa hauiendo tomado diferentes informes de perso
ditodo Entera fee y ciencia de ambos estados desta Villa
y de otros lugares donde tienen dicha Religion de s.to de Dios
y procurando el mayor aseiro en el seruio. de Dios
y utilidad y proueccho de los pobres desta S.ta Diexeron
que de algunos Anos a esta parte se compadecen sus Seuiorias
de que siempre que an enfermado y enfermen los Pobres
no a Hospital Donde los cuiden y consuelen
y ordinaria mente se sirueuan muchos de llenar a los difuntos
en sus entierros porque se quellaman de buen suceso desde
su principio no tienen rentas ni camas ni cura Pobres y la